

**INF.FIS.UTF N° 062/2023**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME  
PRELIMINAR INF.FIS.UTF.N° 07/2023 DE  
FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y MANEJO DE LOS  
INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO  
“FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA”,  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN  
EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE EN  
LOS MUNICIPIOS DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER  
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EL 04 DE  
SEPTIEMBRE 2022  
(FRI)**

**La Paz, 28 de marzo de 2023**



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la presentación de aclaraciones Al Informe Preliminar.....	2
<b>II. DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>3</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>3</b>
3.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3
3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	6
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>V. INFORME LEGAL.....</b>	<b>37</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 062/2023**

## **I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref.:** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.N°07/2023 DE FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y MANEJO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE REVOLUCIONARIO DE IZQUIERDA” (FRI), CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**Fecha:** La Paz, 28 de marzo de 2023

### **I. ANTECEDENTES**

#### **Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la de la Unidad Técnica





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización del origen y manejo de los ingresos y gastos del partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), correspondiente a la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del Departamento de Santa Cruz realizado el 04 de septiembre de 2022, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 07/2023 de 10 de enero de 2023.

### **De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 11 de enero de 2023 notificó a Walter Villagra Romay, Delegado del partido político "Frente Revolucionario de Izquierda", con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 07/2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 08 de febrero de 2023.

Mediante nota CITE: N° 060/2022/FRI ACDV-C-036-2022 de 26 de enero de 2023, el partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), solicitó la ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar.

El Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante Informe TSE - UTF. N° 007/2023 de 30 de enero 2023, dispuso conceder el plazo adicional ampliatorio solicitado de veinte (20) días hábiles computables a partir de su notificación, en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el mismo que fue notificado en fecha 31 de enero de 2023 a Walter Villagra Romay, Delegado Titular del partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, dicho plazo se cumplió el 02 de marzo de 2023.

## II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota CITE: N° 062/2023/FRI de 02 de febrero de 2023, Walter Villagra Romay, Delegado Titular del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), presentó “*Descargos al Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF.N° 007/2023*”, mismo que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de marzo de 2023.

## III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

### 3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.1 del Informe INF.FIS.UTF. N° 07/2023, se estableció que el rubro “Ingresos”, expone un saldo de **Bs164.000,00** que corresponde al ingreso por aportes de militantes; sin embargo, estos ingresos, no se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes de ingresos, ni por los recibos de aportes que sustenten estos importes.

Al respecto, los artículos 105° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 105° (Ingresos no documentados): “*Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros*”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada):

- a) *Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: **comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada** y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por*

*W*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada”.(las negrillas son nuestras).*

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el período de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio”.*

La ausencia de comprobantes contables, así como la falta de los Recibos de Aportaciones, no permitió verificar con exactitud que los ingresos percibidos en la campaña electoral realizado el 04 de septiembre de 2022 fueron registrados en su integridad, asimismo, no permitió identificar a los militantes que realizaron sus aportes.

- Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) presentar los comprobantes de ingresos y los recibos de aportaciones debidamente firmados por los aportantes y por el responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

#### **Respuesta del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI)**

En el Informe de 02 de marzo de 2023, respecto al numeral **2.1**.Ingresos No documentados del informe preliminar, la organización política, señala: *“Se adjunta respaldo por Bs164.000,00 ingresos percibidos para la elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de la Guardia y San Javier”.*

Al respecto se detalla los aportes en el siguiente cuadro:

Aporte en Efectivo		Nombre del Aportante	Cédula Identidad	Concepto	Importe Bs.
Nº	Fecha				
1	04/01/2022	Edgar Fernando Guzmán Jáuregui	1289751	Aporte en efectivo	500,00
2	04/01/2022	Walter Villagra Romay	1008848-1R	Aporte en efectivo	500,00
3	05/01/2022	Edgar Fernando Guzmán Jáuregui	1289751	Aporte en efectivo	1.000,00
4	08/02/2022	Edgar Fernando Guzmán Jáuregui	1289751	Aporte en efectivo	1.000,00
5	08/02/2022	Walter Villagra Romay	1008848-1R	Aporte en efectivo	1.500,00
6	11/02/2022	Maria Elena Ortega	1794416	Aporte en efectivo	1.500,00
7	11/02/2022	Claudia Sea Castañon	3557256	Aporte en efectivo	1.800,00

Aporte en Efectivo		Nombre del Aportante	Cédula	Concepto	Importe Bs.	
Recibo						Identidad
N°	Fecha					
8	11/02/2022	Zoya Zamora Arce	1667261-1N	Aporte en efectivo	1.500,00	
9	06/04/2022	Roxana Vidales Mostajo	3668417	Aporte en efectivo	500,00	
10	06/04/2022	Maria Elena Ortega	1794416	Aporte en efectivo	500,00	
11	04/05/2022	Zoya Zamora Arce	1667261-1N	Aporte en efectivo	1.000,00	
12	04/05/2022	Walter Villagra Romay	1008848-1R	Aporte en efectivo	1.500,00	
13	05/05/2022	Claudia Sea Castañón	3557256	Aporte en efectivo	700,00	
14	05/05/2022	Roxana Vidales Mostajo	3668417	Aporte en efectivo	500,00	
15	25/05/2022	Frente Revolucionario de Izquierda "Nacional"	318756027 (NIT)	Aporte en efectivo	150.000,00	
		<b>TOTAL</b>			<b>164.000,00</b>	

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada, se evidencia que la organización política adjunta como descargo el detalle actualizado de los aportes en efectivo por **Bs164.000,00**; sin embargo, el importe de **Bs150.000,00** no está respaldado, advirtiéndose que el recibo de aportes no cuenta con la aclaración de firma, por lo que no se sabe quién es la persona o personas responsables de dicho aporte, más aun considerando que dicha contribución fue en efectivo, consiguientemente se **mantiene** la observación por **Bs150.000,00** y se **levanta** la observación por **Bs14.000,00**, del numeral **3.1.** del presente informe.

En consecuencia se recomienda a la máxima instancia del partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI) respecto a la observación por **Bs150.000,00** cuyo descargo no es suficiente para respaldar los ingresos de la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de La Guardia y San Javier del departamento de Santa Cruz, considerar las observaciones obtenidas en la fiscalización y poner a conocimiento de los miembros de la organización política para que similares observaciones no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

Asimismo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la fiscalización a los estados financieros de la gestión 2022 a fin de que lo observado no se vuelva a repetir y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.



### 3.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral **2.2** del Informe INF.FIS.UTF. N° 07/2023, se estableció que el rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs163.603,00** y se verificó la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Consultorías por productos	10.000,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores. Contrato de consultoría. Informe de actividades.
Alquileres de Equipos y Maquinarias	10.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores.
Otros Alquileres	6.800,00	Contrato de alquileres. Factura o Recibo a nombre del partido político. Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.
Refrigerio	22.588,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores. Planilla firmada por los beneficiarios. Informe detallado que incluya la finalidad del gasto, nombre de la reunión o evento.
Papel	1.000,00	Orden de pago.
Libros, Manuales y Revistas	7.000,00	Comprobantes de egreso y mayores.
Fotocopia, Formulario y Fotografías	10.000,00	Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.
Productos de Arte Gráfico	10.000,00	
Servicio de Telefonía – COTAS	590,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores.
Servicio de Telefonía	1.000,00	Factura del servicio de telefonía. Informe o documento similar que incluya el N° telefónico, nombre del responsable de la línea telefónica.
Pasajes al interior del país	2.800,00	Orden de pago.
Viáticos	3.500,00	Comprobantes de egreso y mayores. Factura a nombre del partido político.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
		Informe o documento similar que incluya: Lugar, fecha de la comisión, nombre de los beneficiarios, informe de actividad realizada en la comisión.
Combustible, Lubricantes y derivados	4.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores. Factura a nombre del partido político. Informe o documento similar que incluya: nombre del propietario del vehículo, en caso de no estar justificado, el mismo será considerado como <b>gasto no reconocido</b> toda vez que no hay ningún vehículo registrado en el Balance General.
Material de Limpieza	270,00	Orden de pago.
Útiles de Escritorio y Oficina	5.070,00	Comprobantes de egreso y mayores. Acta de entrega a la persona responsable. Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto. Factura o recibo a nombre del partido político.
Confecciones Textiles	15.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores.
Prendas de Vestir	30.000,000	Contrato del servicio. Factura o Recibo a nombre del partido político. Informe o documento similar que incluya: Tipo de textiles confeccionadas (poleras, gorras o banderas), cantidad, forma de distribución.
Productos químicos	4.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores. Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto
Productos Minerales no Metálicos	1.000,00	
Productos Metálicos.	500,00	
Herramientas Menores	500,00	
Útiles y Materiales Eléctricos	2.000,00	
Otra maquinaria y Equipo	2.000,00	
Otros Materiales y Suministros	485,00	
Mantenimiento	2.500,00	





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Documento faltante</b>
Publicidad y suscripciones	5.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores. Contrato de publicidad. Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.
Gastos Varios	6.000,00	Orden de pago. Comprobantes de egreso y mayores. Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.
<b>Total</b>	<b>163.603,00</b>	

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 46°, 52°, 57°, 108° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos): I. *“Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro”.*

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones): *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.”.*

Artículo 57° (Estados financieros a presentar):

I. *“Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:*

- a) *Balance General.*
- b) *Estados de Resultados.*
- c) *Notas a los estados financieros.*

*Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:*

- d) *Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*
- e) *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
- f) *Estado de Flujo de Efectivo.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:*

- g) *Libro Diario.*
- h) *Libro Mayor.*
- i) *Comprobantes de Ingreso.*
- j) *Comprobantes de Gastos.*
- k) *Comprobantes de Diario.*
- l) *Comprobantes de Traspaso”*

*“II. La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política”.*

Artículo 108°(Gastos no documentados): *“Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados **sin adjuntar ninguna documentación** como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros”.*

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada). *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos*



*ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada” (las negrillas son nuestras).*

La deficiencia mencionada, se debe a que los responsables de la administración de los recursos de la organización política, procesaron y remitieron la información contable a la Unidad Técnica de Fiscalización, sin adjuntar la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo observada y/o manifiesten las razones de su no inclusión, la justificación y/o documentos de respaldo deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

**Respuesta del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI)**

En el Informe sin número de 02 de marzo de 2023, respecto al numeral **2.2.Gastos No documentados**” del informe preliminar, la organización política, señala:

**a) Consultorías por productos**

**Documentos faltantes:** Autorización de pago, comprobantes de egreso, mayores, contrato de consultoría e informe de actividades.

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Descargo Presentado</b>
Consultorías por productos	10.000,00	Respecto al punto <b>2.2</b> inciso <b>a)</b> Consultoría por Productos, señalan que se adjunta la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Orden de pago de consultoría (aprobado por Mariana Paz Zamora, 1er. Responsable Regional Santa Cruz).</i></li><li>- <i>Recibo de pago de consultoría (Recibo N° 69158 de 30/08/2022 por Bs10.000,00 firmado por Paula Valeria Guzmán Cruz).</i></li><li>- <i>Informe de Consultoría (Trabajo de consultoría política para las elecciones del alcalde de La Guardia 2022, realizado por Maria Eugenia Segovia Méndez).</i></li><li>- <i>Contrato de prestación de servicios de consultoría política suscrito con María Eugenia Segovia Méndez por Bs10.000,00”.</i></li></ul>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta documentación de respaldo por la contratación de una consultora; sin embargo, ésta no fue suficiente para subsanar las observaciones reportadas como gastos no documentados, toda vez que adicionalmente se pudo advertir lo siguiente:

- El Informe de consultoría no muestra, el alcance del trabajo desarrollado, no describe y mucho menos detalla los resultados esperados y si estos fueron o no entregados dentro del plazo; asimismo, no hay constancia de conformidad de la contraparte.
- El contrato privado de prestación de servicios no contempla las cláusulas referidas a: Antecedentes, documentos integrantes del contrato, sanciones en caso de incumplimiento, derechos y obligaciones del consultor que coadyuven a verificar que el trabajo fue cumplido dentro los plazos establecidos y de acuerdo al objetivo de su contratación.
- No adjunta la factura de la consultora o la retención de impuestos por los honorarios cancelados.

De igual manera, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-1 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs10.000,00** de la partida "Consultoría por productos" se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### **b) Alquileres de Equipos y Maquinarias, otros alquileres**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, contrato de alquileres, factura o recibo a nombre del partido político e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Descargo Presentado</b>
Alquiler de equipos y maquinarias	10.000,00	Respecto al punto 2.2 b) Alquileres de equipos y maquinarias, otros alquileres, señalan: E-2- <i>Al requerimiento se adjunta respaldando dicho gasto en tres partes:</i> E-2.1 <i>Alquiler de equipo de música para casa de campaña con sillas y mesas por Bs3.800,00.</i> - <i>Orden de pago( aprobada por Mariana Paz Zamora)</i>
Otros alquileres	6.800,00	

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo N° 69159 por Bs3.800,00 por concepto de alquiler de equipo de música para casa de campaña.</li> <li>- Informe de actividades de Miguel Valdivia Zarco.</li> <li>- Contrato de prestación de servicios de alquiler de equipo de música suscrito con Alexander Torres.</li> <li>- Cédula de identidad del contratante y contratista.</li> </ul> <p>E-2.2. Alquiler de sillas, mesas, toldos, equipo de sonido, móvil, micrófono, escenario, decoración por Bs10.600,00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago (Aprobado por Maria Paz Zamora)</li> <li>- Recibo N°69327 por Bs10.600,00 a nombre de Paula Guzmán por alquiler de sillas, mesas, toldos, equipo de sonido móvil para cierre de campaña.</li> <li>- Informe de actividades de Ale Orihuela Puma.</li> <li>- Contrato de prestación de servicios de alquiler de 150 sillas, 10 mesas, 10 toldos, equipo de sonido móvil, 4 micrófonos, escenario y decoración más los servicios de un animador suscrito con Alexander Torres.</li> <li>- Cedula de identidad del contratante y contratista.</li> </ul> <p>E-2.3 Alquiler de estructura metálica para banners en camioneta, equipo de música para camioneta y micrófono de Bs2.400,00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago (aprobado por Maria Paz Zamora).</li> <li>- Recibo N° 69160 por Bs2.400,00 a nombre de Paula Guzmán por alquiler de estructuras metálicas, equipo de sonido y micrófono.</li> <li>- Informe de Actividades.</li> <li>- Contrato de prestación de servicios de alquiler de estructura metálica para banners en camioneta, equipo de música para camioneta y micrófono suscrito con Alexander Torres.</li> <li>- Cedula de identidad del contratante y contratista.</li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta documentación de respaldo por el alquiler de equipo de música, de mesas y sillas; sin embargo, esta no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas, toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- El informe de actividades si bien indica las fechas del 05 al 27 de agosto 2022 el pago de alquiler de equipo de música y de sillas y mesas, no detalla los lugares específicos y fechas de cada actividad realizada en la campaña electoral para promover al candidato al municipio de La Guardia.
- El contrato privado de prestación de servicios del alquiler no contempla las cláusulas referidas a: cuidados y funcionamiento, cobertura del seguro (pérdida o daños del propio equipo) lesiones a las personas mientras se utiliza el equipo en caso de imprevistos), transporte, derechos y obligaciones del contratante y contratista que coadyuven a verificar que el objeto del contrato fue cumplido dentro los días establecidos, así como las multas y sanciones que se hubieran aplicado.
- No adjuntan evidencia fotográfica sobre las actividades realizadas.
- No acompañan el acta de conformidad del cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-2 como señalan en su informe, por la que la observación por **Bs16.800,00** de las partidas “Alquileres de Equipos y Maquinarias y Otros alquileres” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

### c) Refrigerio

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, planilla firmada por los beneficiarios, informe detallado que incluya la finalidad del gasto, nombre de la reunión o evento.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Refrigerio	22.588,00	<p>Respecto al punto 2.2 c) Refrigerio, señalan: E-03 – actividades llevadas a cabo el 18/05/2022, 08/06/2022, 22/06/2022, 20/07/2022 y el 27/08/2022 adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 Orden de pago (Por Bs12.588,00 aprobado el 17/05/2022 y por Bs10.000,00 aprobada el 02/08/2022)</li> <li>- 6 Recibos (N° 69184 por Bs2.800,00 de 18/05/2022, N° 69173 por Bs2.188,00 de 08/06/2022, N° 69187 por Bs2.600,00 de 22/06/2022, N° 69195 por Bs1.900,00 de 20/07/2022, N° 69199 por Bs3.100,00 de</li> </ul>

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<p>27/08/2022 y N° 69163 por Bs10.000,00 de 03/08/2022, todos a nombre de la Responsable Económica, Sra. Paula Valeria Guzmán Cruz).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 listas con la nómina y firma de los participantes en las actividades programadas por la regional Santa Cruz, donde se incurrió en los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Café, té, agua, sodas sándwich, saladitos, cereales y harinas.</li> </ul> </li> <li>- 2 Informes de actividades (el 1ro. actividades de 18/05/2022 al 31/08/2022 y el 2° del 05/08/2022 al 05/09/2022).</li> <li>- Cédula de identidad de la persona asignada. Sra. Laura Ramos.</li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta documentación de respaldo por refrigerio; sin embargo, esta no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas, toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- El Informe de actividades señala las fecha de realización de varias actividades programadas por la Regional Santa Cruz y adjuntan planillas por los participantes a las actividades; sin embargo, éstas planillas no cuentan con el nombre de la actividad a la que hacen referencia ni la fecha de su realización de tal manera que ayude a verificar la consistencia de lo reportado; asimismo, no todas estas planillas están firmadas, lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

N° Actividad	Fecha	N° de participantes	Importe Bs.
1	18/05/2022	28	2.800,00
2	08/06/2022	22	2.188,00
3	22/06/2022	26	2.600,00
4	20/07/2022	19	1.900,00
5	27/08/2022	31	3.100,00
6	Del 05/08 al 05/09/2022	100	10.000,00
	<b>Total</b>		<b>22.588,00</b>

- Se pudo evidenciar que para cada actividad se canceló el equivalente a **Bs100,00** de refrigerio por cada participante; sin embargo, no especifican en qué consistía el refrigerio que cubra ese importe, además se advierte en la actividad N° 6 que todo el mes participaron 100 personas trabajando o participando en la campaña electoral sin

que especifiquen en qué consistía el refrigerio puesto que señalan que compraron bebidas y productos sólidos.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-3 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs22.588,00** de la partida “Refrigerio” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

**d) Papel**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Papel	1.000,00	Respecto al punto 2.3 d) Papel, señalan: <i>E-04 – compra de papel Bon para casa de campaña. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> - Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 05/08/2022). - Recibo N° 69153 de 05/08/2022 por Bs1.000,00, por concepto de 4 cajas de papel bond, tamaño carta, firmado por Paula Guzmán. - Cédula de identidad de las personas responsables.

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022, adjuntan documentos de respaldo por la compra de papel bond; sin embargo, no adjuntan el acta de conformidad; asimismo, no presentaron el mayor correspondiente ni el comprobante E-4 como señalan en su informe, no obstante de lo señalado, la observación de **Bs1.000,00** de la partida “Papel” se **levanta**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

**e) Libros, manuales y revistas**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.



Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Libros, manuales y revistas.	7.000,00	Respecto al punto <b>2.2</b> e) Libros, manuales y revistas, señalan: <i>E-05 – Impresión de libros, panfletos, revistas, trípticos, manuales. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 29/07/2022).</li><li>- Recibo N° 69165 de 01/08/2022 por Bs7.000,00, por concepto de pago para trabajos de imprenta., firmado por Paula Guzmán.</li><li>- Contrato de prestación de servicios de impresión de panfletos, revistas, trípticos y manuales suscrito con la Sra. Laura Ramos por Bs7.000,00</li><li>- Cédula de identidad de las personas responsables.</li><li>- Muestra de impresiones (Afiches con el logo “Miguel Alcalde La Guardia 2022-2026)</li></ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta documentación de respaldo por la impresión de libros, panfletos, revistas, trípticos y manuales y las muestras respectivas; sin embargo, no adjuntan el acta de conformidad, la cantidad de los panfletos, revistas o trípticos solicitado; asimismo, el contrato privado de prestación de servicios no contempla las cláusulas referidas a: Cantidad, tiempo de entrega, sanciones en caso de incumplimiento, derechos y obligaciones del contratante y contratista que coadyuven a verificar que el trabajo fue cumplido dentro los plazos establecidos.

Por otra parte, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-5 como señalan en su informe, no obstante la observación **Bs7.000,00** de la partida “Libros, manuales y revistas” se **levanta**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en observaciones de similar naturaleza en lo referido a la falta de documentación de descargo.

#### **f) Fotocopia, formularios y fotografías**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Fotocopia, formularios y fotografías.	10.000,00	Respecto al punto 2.2 f) Libros, manuales y revistas, señalan: <i>E-06 – Fotocopias e impresiones para banners Bs10.000,00; adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 19/07/2022).</li><li>- Recibo N° 69156 de 19/07/2022 por Bs10.000,00, por concepto de fotocopias e impresiones para banners, firmado por Paula Guzmán Cruz.</li><li>- Contrato de prestación de servicios de fotocopias e impresión de banners suscrito con la Sra. Laura Ramos por Bs10.000,00</li><li>- Cédula de identidad del contratante y contratista.</li><li>- Muestra de para banners (con el logo “Miguel Alcalde La Guardia).</li></ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta documentación de respaldo por el servicio de fotocopias e impresión de banners y la evidencia fotográfica del trabajo realizado; sin embargo, no adjuntan el acta de conformidad por el servicio prestado; asimismo, el contrato privado de prestación de servicios de fotocopias e impresión de banners no contempla las cláusulas referidas a: Cantidad, tiempo de entrega, sanciones en caso de incumplimiento, derechos y obligaciones del contratante y contratista que coadyuven a verificar que el trabajo fue cumplido dentro los plazos establecidos.

De igual manera, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-6 como señalan en su informe, no obstante, la observación por **Bs10.000,00** de la partida “Fotocopias, formularios y fotografías” se **levanta**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación y puedan adjuntar la documentación de respaldo suficiente y competente conforme lo establece el marco normativo.

#### **g) Productos de arte gráfico**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

NO

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Productos de arte gráfico.	10.000,00	Respecto al punto <b>2.2 g)</b> Productos de arte gráfico, señalan: <i>E-07 – Línea gráfica del partido político y para campaña de la Guardia. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 10/06/2022).</li><li>- Recibo N° 69152 de 11/06/2022 por Bs10.000,00, por concepto de pago a diseñador gráfico, firmada por Paula Guzmán Cruz.</li><li>- Informe de actividades.</li><li>- Contrato de prestación de servicios de artes gráficas, líneas graficas suscrito con Franco Parra por Bs10.000,00.</li><li>- Cédula de identidad del contratante y contratista.</li></ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta la orden de pago, el recibo de pago y el informe de actividades; sin embargo, esta no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas, toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- No adjuntan la muestra del arte gráfico o trabajo realizado.
- No adjuntan el acta de conformidad por el servicio de artes gráficas.
- El contrato privado de prestación de servicios de prestación de servicios para el servicio de artes gráficas no contempla las cláusulas referidas a: Cantidad, tiempo de entrega, sanciones en caso de incumplimiento, derechos y obligaciones del contratante y contratista. que coadyuven a verificar que el trabajo fue cumplido dentro los plazos establecidos y según lo requerido.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-7 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs10.000,00** de la partida “Productos de arte gráfico” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

**h) Servicio de telefonía**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, factura del servicio de telefonía, Informe o documento similar que incluya el N° telefónico, nombre del responsable de la línea telefónica.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Servicio de telefonía.	1.590,00	<p>Respecto al punto <b>2.2</b> h) Servicio de telefonía, señalan:</p> <p><i>E-08 – Compra de tarjetas para recarga de teléfonos Entel, Viva y Tigo por Bs1.590,00;</i></p> <p><i>Adjunto como respaldo lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 10/08/2022).</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69169 de 11/08/2022 por Bs1.590,00, por concepto de compra de tarjetas telefónicas o recarga para celulares..</i></li> <li>- <i>Informe de actividades (Para realizar recarga de crédito a los números:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>71670555 línea de Brigitte Barba recarga de Bs250,00.</i></li> <li>- <i>70207747 línea de Huáscar Bustillos recarga de Bs200,00.</i></li> <li>- <i>74604363 línea de Jair Muñoz, recarga de Bs300,00.</i></li> <li>- <i>79872711 línea de Octavio Suarez recarga de Bs280,00.</i></li> <li>- <i>75021001 línea de Alexander Torrez, recarga de Bs280,00.</i></li> <li>- <i>716168969 línea de Paula Guzmán, recarga de Bs280,00.</i></li> </ul> </li> <li>- <i>Adjuntan tarjetas de Bs1.590,00.</i></li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 registra el nombre de los propietarios de los teléfonos celulares; sin embargo, no mencionan que función cumplen cada uno de ellos al interior del partido político; asimismo, no adjuntan un reglamento o documento similar que regule y reglamente el uso de las tarjetas telefónicas.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-8 como señalan en su informe, no obstante la observación por **Bs1.590,00** de la partida “Servicio de Telefonía” se **levanta** ; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

### i) Pasajes al interior del país y viáticos

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, factura a nombre del partido político, Informe o documento similar que incluya: Lugar, fecha de la comisión, nombre de los beneficiarios, informe de actividad realizada en la comisión.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pasajes al interior del país.	2.800,00	Respecto al punto <b>2.2</b> i) Pasajes al interior del país y viáticos, señalan: E-9 – <i>pasaje ida y vuelta para tres personas a la ciudad de La Paz-Santa Cruz y viáticos por tres días del 21 al 23 de junio de 2022. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> - 2 Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 1° de 20/06/2022 por Bs2.214,00, el 2° de 24/06/2022 por Bs4.090,00). - Recibo N° 69330 de 20/06/2022 por Bs2.214,00, por concepto de pasajes y viáticos para viaje a LPZ para 3 personas y Recibo s/n por Bs4.090,00 por pasajes y viáticos para 3 personas a LPZ-CBBA-TJA, a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán. - Informe de actividades (Los días 21, 22 y 23 de junio 2022 pago de pasajes y viáticos para la ciudad de La Paz de Mariana Paz Zamora, Carolina Villarreal y Alejandro Orihuela y los 27,28, 29 30 de junio y el 01 de julio 2022 para La Paz, Cochabamba, y Tarija a Mariana Paz Zamora, Carolina Villarreal y Alejandro Orihuela) cuyo comisión fuer para elaborar trabajo de territorio por militantes del FRI). - Adjuntan las facturas N°, 5728,5730,5731,5738,5739,5740,5735,5736,5737, 5732,5733 y 5734). A nombre de Mariana Paz Zamora, Carolina Villarreal y Alejandro Orihuela.
Viáticos	3.500,00	

Si bien el informe de descargo s/n de fecha 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo por pasajes y viáticos; sin embargo, no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- El Informe de actividades lo realizaron las tres personas en comisión de manera conjunta (Mariana Paz Zamora, Carolina Villarreal y Alejandro Orihuela) los mismos no especifican el motivo de la comisión; asimismo, no detallan la actividades realizada en cada fecha (del 21, 22 y 23 en la ciudad de La Paz) y el 27, 28, 29 y 30 de junio y el 01 de julio de 2022 en La Paz, Cochabamba y Tarija).

- Los pasajes están a nombre de personas particulares y no a nombre del partido político, mismo que sería considerado como **gasto no reconocido**. Al respecto, el artículo 110° (Gastos no reconocidos) inciso a), señala: *Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política....”.*

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-9 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs6.300,00** de la partida “Pasajes al interior del país y viáticos” se **mantiene**, recomendado a la organización política que a futuro todos los gastos que se ejecuten deben respaldar con facturas o recibos debidamente llenados consignándose el nombre de la organización política; asimismo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### **j) Combustible, lubricantes y derivados**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, factura a nombre del partido político, Informe o documento similar que incluya: Nombre del propietario del vehículo, en caso de no estar justificado, el mismo será considerado como gasto no reconocido toda vez que no hay ningún vehículo registrado en el Balance General.

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Descargo Presentado</b>
Combustible, lubricantes y derivados	4.000,00	Respecto al punto 2.2 j) Combustible, lubricantes y derivados, señalan: E-10 – compra de aceites y/o derivados para cambio de aceite a cuatro vehículos: vagoneta ASX placa 4549XUP, vagoneta de Chevokee placa 1400 DHY, auto Fiat placa 5570 SUP y auto volkswagen placa 1526 XKG. Adjunto como respaldo lo siguiente:: - Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 01/08/2022 por Bs4.000,00. - Recibo N° 69341 de 05/08/2022 por Bs4.000,00, por concepto de cambio de aceite y derivados para 4 vehículos. a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán y adjuntan un recibo firmado por Alberto Lora Siñani explicando el trabajo realizado a las 4 movilidades..

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Informe de actividades (Detalla los trabajos realizados:<ul style="list-style-type: none"><li>-Vagoneta Mistusubishi ASX Placa N° 4549 XUP, propietario: Boris Navarro.</li><li>-Vagoneta cherokee Placa: 1400 DHY, propietario: Inocencia Dávalos.</li><li>-Auto Fiat placa 5570 SUP, propietario: Paula Guzmán Cruz.</li><li>-Auto Volkswagen, placa: 1526 XKG, propietario: Miguel Paz Lea plaza.</li></ul></li><li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li></ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo 2022 adjunta un Informe de actividades en el cual señala el préstamo de vehículos con el fin de movilizar personas simpatizantes para el municipio de La Guardia; sin embargo, no es suficiente para subsanar la observación reportada toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- No adjuntan un **acuerdo** o documento similar entre las personas propietarias de los vehículos con el partido político, acuerdo que indique la fecha de inicio, de finalización y las condiciones del préstamo, caso contrario debería ser considerado como aporte en especie.
- No adjuntan el acta de conformidad por el gasto realizado en el mantenimiento y reparación de dichos vehículos prestados para ser utilizados en la campaña electoral de La Guardia por el cambio de aceite, filtro, sellador de transmisiones automáticas.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-10 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs4.000,00** de la partida “Combustible, lubricantes y derivados” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### **k). Material de limpieza**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, acta de entrega a la persona responsable, informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto y factura o recibo a nombre del partido político.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Material de limpieza	270,00	Respecto al punto 2.2 k) Material de limpieza, señalan: E-11 – <i>Compra de jabón, lava vajilla, esponja, trapeador, balde, trapo de piso, trapo de cocina y escoba por Bs270,00. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 05/08/2022 por Bs270,00.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69154 de 05/08/2022 por Bs270,00, por concepto de compra de material de limpieza para casa de campaña. a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán</i></li> <li>- <i>Acta de entrega de material de limpieza de 5/08/2022 entregado a Paula Guzmán</i></li> <li>- <i>Cédula de identidad de las personas asignadas.</i></li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022, adjunta la orden de pago, recibo de pago y el acta de entrega por la compra de material de limpieza; sin embargo, se pudo advertir que no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-11 como señalan en su informe, no obstante la observación por **Bs270,00** de la partida “Material de limpieza” se **levanta**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

### l) Útiles de escritorio y oficina

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, acta de entrega a la persona responsable, informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto y factura o recibo a nombre del partido político.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Útiles de escritorio y oficina	5.070,00	Respecto al punto 2.2 l) Útiles de escritorio y oficina, señalan: E-12 – <i>Compra de perforadora, saca grapas, flip, hoja de notas resaltadores, lapiceros, lápices, tijeras por Bs5.070,00. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 05/08/2022 por Bs5.070,00.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69155 de 05/08/2022 por Bs5.070,00, por compra de material de escritorio para casa de campaña a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán</i></li> </ul>

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega de material de escritorio de 5/08/2022 entregado a Paula Guzmán</li> <li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022, adjunta la documentos de respaldo por la compra de material de escritorio y oficina, se pudo advertir que no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-12 como señalan en su informe, no obstante, la observación por **Bs5.070,00** de la partida "Útiles de escritorio y oficina" se **levanta**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

**m) Confecciones textiles y prendas de vestir**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, contrato de servicio, factura o recibo a nombre del partido político, informe o documento similar que incluya: Tipo de textiles confeccionadas (póleras, gorras o banderas), cantidad, forma de distribución.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Confecciones Textiles	15.000,00	Respecto al punto <b>2.2 m)</b> Confecciones textiles, señalan: E-13 – <i>Compra de 100 chalecos color rojo con cierre y bordado por Bs5.500,00. Adjunto como respaldo lo siguiente::</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 16/07/2022 por Bs5.500,00.</li> <li>- Recibo N° 69181 de 16/07/2022 por Bs5.500,00, por compra 100 unidades de chalecos bordados a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán</li> <li>- Contrato de prestación servicios por confección de chalecos rojos con cierre suscrito con Paula Silva Muñoz.</li> <li>- Cédula de identidad del contratante y contratista.</li> <li>- Muestra del chaleco.</li> </ul> E-13.1 – <i>Compra de 300 póleras sencillas con serigrafía y 150 póleras con cuello bordado por Bs13.500,00.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 02/08/2022 por Bs13.500,00.</li> </ul>
Prendas de vestir	30.000,00	

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo N° 69174 de 02/08/2022 por Bs13.500,00, por compra de 300 poleras sencillas con serigrafía, 150 poleras con cuello bordadas (1 logo) a nombre de la responsable económico, Paola Guzmán Cruz.</li> <li>- Contrato de prestación de servicios por confección de poleras sencillas color rojo con serigrafía con un solo logo y poleras con cuello bordado con un solo logo suscrito con la Sra, Paula Silva Muñoz.</li> <li>- Cédula de Identidad del contratante y contratista.</li> </ul> <p>E-13.2 – confección de 305 banderas tamaño estándar y 300 mandiles por Bs6.100,00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 02/08/2022 por Bs6.100,00.</li> <li>- Recibo N° 69182 de 02/08/2022 por Bs6.100,00, por compra de 305 unidades de banderas, tamaño estándar, serigrafiadas (1 logo)</li> <li>- Contrato de prestación de servicios por confección de banderas tamaño estándar y mandiles por Bs6.100,00 suscrito con la Sra. Paula Silva Muñoz.</li> <li>- Cédula de Identidad del contratante y contratista.</li> </ul> <p>E-13.3 – confección de 1500 banderas de dos colores tamaño medio Serigrafiadas por Bs7.500,00</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 09/08/2022 por Bs7.500,00.</li> <li>- Recibo N° 69167 de 09/08/2022 por Bs7.500,00, por compra de 500 unidades de banderas, tamaño medio serigrafiadas (1 logo)</li> <li>- Contrato de prestación de servicios por confección de banderas de dos colores tamaño medio serigrafiadas por Bs7.500,00 suscrito con la Sra. Paula Silva Muñoz</li> <li>- Cédula de Identidad del contratante y contratista.</li> </ul> <p>E-13.4 – confección de 450 gorras bordadas y 240 gorras serigrafiadas por Bs12.400,00:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 12/08/2022 por Bs12.400,00.</li> <li>- Recibo N° 69167 de 09/08/2022 por Bs7.500,00, por compra de 500 unidades de banderas, tamaño medio serigrafiadas (1 logo)</li> <li>- Contrato de prestación de servicios por confección de gorras bordadas y gorras serigrafiadas por Bs12.400,00 suscrito con la Sra. Paula Silva Muñoz.</li> </ul>

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula de Identidad del contratante y contratista.</li> <li>- Informe de actividades (Se realizó la compra de chalecos, gorras, poleras, banderas, banderas mandil para la campaña a la Alcaldía La Guardia.</li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo y muestras de las confecciones; sin embargo, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-13 como señalan en su informe, no obstante, la observación por **Bs45.000,00** de las partidas “Confecciones Textiles y Prendas de Vestir” se **levanta**; por consiguiente, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

#### n) Productos Químicos

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Productos Químicos	4.000,00	<p>Respecto al punto <b>2.2</b> n) Productos químicos, señalan:</p> <p>E-14 – <i>Compra de medicamentos (paracetamol, calmadolcito, ibuprofeno, dolorub, vitaminas A,C,B,D para las cinco brigadas médicas que se llevó a cabo los días 06,13,20,24 y 27 de agosto de 2022, adjunto como respaldo lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 05/08/2022 por Bs4.000,00.</li> <li>- Recibo N° 69329 de 05/08/2022 por Bs800,00, por compra de medicamentos para la Brigada 1), Recibo N° 69339 de 19/08/2022 por Bs800,00 por la compra de medicamentos para la Brigada 3, Recibo N° 69337 de 12/08/2022 por la compra de medicamentos para la Brigada 2., Recibo N° 69343 de 23/08/2022, Recibo N° 69345 de 26/08/2022 por la compra de medicamentos para la Brigada 5.</li> <li>- Actas de entrega de los medicamentos.</li> <li>- Cédula de Identidad de las personas encargadas.</li> <li>- Acta de entrega de medicamentos entregado a Paula Guzmán.</li> <li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li> </ul>

Al respecto, se verificó la documentación de descargo de la partida productos químicos y se pudo advertir que realizaron la compra de medicamentos, el mismo que sería considerado como **gasto no reconocido**. Al respecto, el artículo 110° (Gastos no reconocidos) inciso c), señala: “...Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:

- c.1) *Bebidas alcohólicas.*
- c.2) *Material de aseo personal*
- c.3). *Ropa o vestimenta de uso personal.*
- c.4) *Cigarrillos*
- c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).**

II. *La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos **c.1) a c.5)** los que serán incluidos en el **estatuto orgánico** de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos...”.*

III. *En caso de que la organización política no haya establecido previamente sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “**no reconocidos**” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser **restituidos a favor de la organización política**, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización”. (las negrillas son nuestras).*

De igual manera, se pudo advertir que el partido político no presentó su estatuto orgánico; asimismo, no adjuntan una Resolución que autorice este tipo de gastos, ni mucho menos se informe el objeto y destino de las compras efectuadas.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-14 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs4.000,00** de la partida “Productos químicos” se **mantiene**, recomendando a la organización política incluir en su estatuto orgánico este tipo de gastos, y de no justificarse el mismo, corresponderá que la organización política vea los canales de recuperación del importe

observado, debiendo remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política y puesto a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022.

#### **o) Productos minerales no metálicos**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs.</b>	<b>Descargo Presentado</b>
Productos minerales no metálicos	1.000,00	Respecto al punto <b>2.2</b> o) Productos minerales no metálicos, señalan: E-15 – <i>Reposición de vidrios Blindex de una puerta de oficina. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> - <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 16/06/2022 por Bs1.000,00.</i> - <i>Recibo N° 69151 de 16/02/2022 por Bs1.000,00, por la compra de vidrio blindex, producto no metálico</i> - <i>Cédula de identidad de las personas asignadas.</i>

Al respecto, se verificó la documentación de descargo por la compra de vidrios blindex; sin embargo, no es suficiente para subsanar la observación reportada toda vez que se pudo advertir lo siguiente

- No adjuntan un informe detallado que incluya la finalidad del gasto por la compra de vidrios blindex.
- No adjuntan una evidencia fotográfica de la reposición de los vidrios.
- No se evidencia la necesidad y requerimiento para efectuar esta compra.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-14 como señalan en su informe, por lo que la observación E-15 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs1.000,00** de la partida “Productos minerales no metálicos” se **mantiene**; sin embargo, es importante aclarar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

**p) Productos metálicos**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Productos metálicos	500,00	Respecto al punto 2.2 p) Productos metálicos, señalan: E-16 – Estructura metálica para los banners.. Adjunto como respaldo lo siguiente: - Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 05/08/2022 por Bs500,00. - Recibo N° 69166 de 05/08/2022 por Bs500,00, por el pago de estructuras para banners. - Cédula de identidad de las personas asignadas.

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo por la elaboración de estructuras metálicas para banners; sin embargo, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-16 como señalan en su informe, no obstante, la observación por **Bs.500,00** de la partida “Productos metálicos” se **levanta**; asimismo, es importante aclarar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

**q) Herramientas Menores, Útiles y materiales eléctricos.**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Herramientas Menores.	500,00	Respecto al punto 2.2 q) Herramientas Menores, señalan: E-17 – Compra de herramientas (martillo, alicate, alambre, roba corriente, desarmador, taladro, clavos, pernos, adaptadores, focos). Adjunto como respaldo lo siguiente: - Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 12/08/2022 por Bs2.500,00. - Recibo N° 69336 de 15/08/2022 por Bs1.370,00, por la compra de herramientas menores y materiales eléctricos.
Útiles y materiales eléctricos.	2.000,00	

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo N° 69346 de 15/08/2022 por Bs1.130,00 por la compra de herramientas menores y materiales eléctricos.</li> <li>- Informe de compra de herramientas menores.</li> <li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li> </ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo por la compra de herramientas y materiales eléctricos; sin embargo, se pudo advertir que no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-17 como señalan en su informe, no obstante la observación por **Bs.2.500,00** de las partidas “Herramientas menores y Útiles y materiales eléctricos” se **levanta**; asimismo, es importante aclarar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento en futuras fiscalizaciones para que no se incurra en la misma observación.

**r) Otra maquinaria y equipo y otros materiales y suministros**

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Otra maquinaria y equipo	2.000,00	Respecto al punto 2.2 r) Otra maquinaria y equipo y otros materiales y suministros, señalan: E-18 – Se alquiló maquinaria y equipo de fumigación para diferentes distritos donde incluye productos químicos.. Adjunto como respaldo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 01/08/2022 por Bs2.000,00.</li> <li>- Recibo N° 69178 de 07/08/2022 por Bs2.000,00, por alquiler de maquinaria y equipo de fumigación.</li> <li>- Contrato privado de prestación de servicios por el alquiler de maquinaria y equipo de fumigación.</li> </ul>
Otros materiales y suministros	485,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li> </ul> E-19 – Compra de pinturas de pared (pintura, rodillo, letras). Adjunto como respaldo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 12/08/2022 por Bs485,00.</li> <li>- Recibo N° 69175 de 15/08/2022 por Bs485,00 por la compra de otros materiales y suministros(pintura, rodillo, letras).</li> <li>- Cédula de identidad de las personas asignadas.</li> </ul>

Al respecto, se verificó la documentación de descargo por pago de alquiler de maquinaria y equipo de fumigación y por la compra de pinturas; sin embargo, no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- No adjuntan informe detallado que incluya la finalidad del gasto por el alquiler del equipo de fumigación y por la compra de pinturas.
- No adjuntan una evidencia fotográfica de la actividad realizada de los lugares y personas beneficiadas.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni los comprobantes E-18 y E-19, por lo que la observación por **Bs.2.485,00** de las partidas “Otra maquinaria y equipo” y “Otros materiales y suministros” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### s) Mantenimiento

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Mantenimiento	2.500,00	Respecto al punto 2.2 s) Mantenimiento, señalan: E-20 – <i>Mantenimiento y reparación de tres equipos de aire acondicionado en oficina. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 26/08/2022 por Bs2.500,00.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69164 de 26/08/2022 por Bs2.500,00, por el pago de mantenimiento y reparación</i></li> <li>- <i>Informe de actividades para el desarrollo de las actividades realizadas para elaborar trabajo administrativo y de territorio por militantes del FRI Santa Cruz.</i></li> <li>- <i>Contrato privado de prestación de servicios por el mantenimiento y reparación de tres equipos de aire acondicionado de la oficina.</i></li> <li>- <i>Cédula de identidad.</i></li> </ul>



Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo por el gasto de mantenimiento; sin embargo, no es suficiente para subsanar las observaciones reportadas, toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- El contrato privado de prestación de servicios por el mantenimiento y reparación de equipos no contempla la cláusula referida a: sanciones en caso de incumplimiento por parte del contratista.
- No adjuntan el acta de conformidad por parte del contratista del servicio de mantenimiento y reparación de 3 equipos de aire acondicionado de la oficina del FRI.
- No acompañan el requerimiento o solicitud de las razones por las cuales era necesario la contratación del servicio.

Adicionalmente, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-20 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs.2.500,00** de la partida "Mantenimiento" se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### t) Publicidad y suscripciones

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores, contrato de publicidad e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Publicidad y suscripciones	5.000,00	Respecto al punto 2.2 t) Publicidad y suscripciones, señalan: E-21 - <i>asesoramiento para las líneas de comunicación externas e internas para una definición clara de las expectativas.. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 15/07/2022 por Bs5.000,00.</i></li><li>- <i>Recibo N° 88576 de 15/07/2022 por Bs5.000,00, por el pago de consultoría en marketing y comunicación.</i></li><li>- <i>Informe de actividades para el desarrollo de las actividades realizadas para elaborar trabajo de comunicación interna y externa dentro de la estructura del FRI Santa Cruz.</i></li></ul>

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato privado de prestación de servicios de consultoría en marketing y comunicación</li><li>- Cédula de identidad del contratante y contratista.</li><li>- Muestras del trabajo de marketing y comunicación</li></ul>

Si bien el informe de descargo s/n de 02 de marzo de 2022 adjunta documentos de respaldo por gastos en trabajos de consultoría y marketing para la campaña electoral de La Guardia; sin embargo, no es suficiente para subsanar observaciones reportadas toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- El Informe de actividades de consultoría no muestra el objetivo y alcance del trabajo a ser desarrollado, no describe ni detalla plazos, resultados si éstos fueron o no entregados dentro del plazo.
- No hay constancia de conformidad de la contraparte.
- El contrato privado de prestación de servicios no contempla las cláusulas referidas a: Antecedentes, documentos integrantes del contrato, sanciones en caso de incumplimiento, derechos y obligaciones del consultor que coadyuven a verificar que el trabajo fue cumplido dentro los plazos establecidos.
- No adjuntan la factura de la consultora o la retención de impuestos, por los honorarios cancelados.
- No acompañan evidencia de lo manifestado en relación a las páginas creadas más aun considerando que esas plataformas son gratuitas.

De igual manera, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-21 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs.5.000,00** de la partida "Publicidad y suscripciones" se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

#### u) Gastos Varios

**Documentos faltantes:** Orden de pago, comprobantes de egreso y mayores e Informe o documento similar que incluya la finalidad del gasto.



Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Gastos Varios	6.000,00	<p>Respecto al punto 2.2 u) Gastos Varios, señalan: E-22 – <i>Compra de quintales de pororó, pilfrut, tubo para banderas y palos de madera para banderas. Adjunto como respaldo lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Orden de pago aprobada por Maria Paz Zamora el 09/08/2022 por Bs6.000,00.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69335 de 12/08/2022 por Bs3.000,00, por compra de tubo Berman para banderas.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69340 de 13/08/2022 por Bs1.500,00 por compra de palos de madera para colocar banderas.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69331 de 15/08/2022 por Bs500,00 por compra de quintales de pororó.</i></li> <li>- <i>Recibo N° 69348 de 15/08/2022 por Bs.1.000,00 por compra del pilfrut.</i></li> <li>- <i>Informe de actividades para el desarrollo de las actividades realizadas para elaborar trabajo de administrativo y de territorio por militantes y simpatizantes del FRI Santa Cruz.</i></li> <li>- <i>Cédula de identidad del encargado.</i></li> </ul>

Al respecto, se verificó la documentación de descargo por la compra de insumos para campaña electoral; sin embargo, no es suficiente para subsanar observaciones reportadas toda vez que se pudo advertir lo siguiente:

- Si bien el Informe de actividades especifica la finalidad del gasto en la compra de tubos Berman para banderas, palos de madera y quintales de poropó y pilfrut para ser distribuidos en caravanas, de los mismos no señalan los lugares y las fechas de distribución o el cronograma considerando que esta era una actividad planificada.
- No adjuntan una evidencia fotográfica de la distribución realizada.

De igual manera, no adjuntan el mayor correspondiente ni el comprobante E-22 como señalan en su informe, por lo que la observación por **Bs.6.000,00** de la partida “Gastos Varios” se **mantiene**; sin embargo, es importante señalar a la organización política que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de lo manifestado en la fiscalización a los Estados Financieros de la gestión 2022 y de esta manera evitar posibles sanciones por su recurrencia.

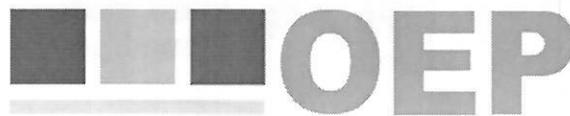
En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada por el partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI), así como a la falta de descargos, se establece que se **mantiene** la observación por **Bs90.673,00** y se **levanta** la observación por **Bs72.930,00** de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Saldos determinados s/g Numeral 3.2 del Informe Preliminar	Gastos No documentados	
		Se levanta	Se mantiene
	Bs	Bs	Bs
Consultorías por productos	10.000,00		10.000,00
Alquileres de Equipos y Maquinarias y otros alquileres.	16.800,00		16.800,00
Refrigerio	22.588,00		22.588,00
Papel	1.000,00	1.000,00	
Libros, Manuales y Revistas	7.000,00	7.000,00	
Fotocopia, Formulario y Fotografías	10.000,00	10.000,00	
Productos de Arte Gráfico	10.000,00		10.000,00
Servicio de Telefonía	1.590,00	1.590,00	
Pasajes al interior del país y Viáticos	6.300,00		6.300,00
Combustible, Lubricantes y derivados	4.000,00		4.000,00
Material de Limpieza	270,00	270,00	
Útiles de Escritorio y Oficina	5.070,00	5.070,00	
Confecciones Textiles y Prendas de Vestir	45.000,00	45.000,00	
Productos químicos	4.000,00		4.000,00
Productos Minerales no Metálicos	1.000,00		1.000,00
Productos Metálicos.	500,00	500,00	
Herramientas Menores, Útiles y materiales eléctricos.	2.500,00	2.500,00	
Otra maquinaria y Equipo y Otros materiales y suministros	2.485,00		2.485,00
Mantenimiento	2.500,00		2.500,00
Publicidad y suscripciones	5.000,00		5.000,00
Gastos Varios	6.000,00		6.000,00
<b>Total</b>	<b>163.603,00</b>	<b>72.930,00</b>	<b>90.673,00</b>

En consecuencia se recomienda a la máxima instancia del partido político "Frente Revolucionario de Izquierda" (FRI) respecto a la observación por **Bs90.673,00** cuyos descargos no son suficientes para justificar la ejecución de los gastos en la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de La Guardia y

3





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

San Javier del departamento de Santa Cruz, considerar las observaciones obtenidas en la fiscalización y poner a conocimiento de los miembros de la organización política para que similares observaciones no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de la rendición de cuentas de la propaganda electoral “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y La Guardia del Departamento de Santa Cruz”, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 07/2023, se establece lo siguiente:

- C1.** El partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) **no subsanó** la observación referida a Ingresos no Documentados por **Bs150.000,00** expuesto en el numeral **3.1** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación.
- C2.** El partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI) **no subsanó** la observación referida a Gastos no Documentados por **Bs90.673,00**, descritas en el numeral **3.2.** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), considerar las observaciones resultantes de la fiscalización a los ingresos y gastos, correspondiente a la campaña electoral del proceso de elección extraordinaria de alcaldesa o alcalde en los municipios de la Guardia y San Javier del departamento de Santa Cruz, para que similares deficiencias no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan y las que se puedan realizar en futuros procesos electorales, en cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019 y de esta manera se eviten posibles llamadas de atención.
- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia del partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), promover y gestionar eventos de capacitación a los militantes de la organización política, a

fin de que tomen pleno conocimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y en el Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas emitido por el Tribunal Supremo Electoral, lo que permitirá que en futuros procesos electorales se garantice a que los militantes, candidatos y simpatizantes permitan la generación información integra sobre e manejo económico de recursos y gastos relacionadas a la campaña electoral de las organizaciones políticas de manera individual o a través de alianzas y de esta manera se evite posibles sanciones o llamadas de atención por su incumplimiento.

Por lo tanto, se establece que el partido político “Frente Revolucionario de Izquierda” (FRI), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la rendición de cuentas de la propaganda electoral “Elección Extraordinaria de Alcaldesa o Alcalde de los Municipios de San Javier y La Guardia del Departamento de Santa Cruz a la gestión 2021 y los documentos de descargo al Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 07/2023 que permitieron **la fiscalización de su patrimonio, origen, manejo de los recursos económicos y el financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

## V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/<sup>W</sup>medg.  
c.c. Arch.  
c.c. PP FRI

  
Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1551

  
Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordóñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

